

Memoria Justificativa de la Necesidad

“MIGRACIÓN A LA NUBE DE SIFEI, CESIÓN DE DERECHO DE USO DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE, ASISTENCIA Y SOPORTE”



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “MIGRACIÓN A LA NUBE DE SIFEI, CESIÓN DE DERECHO DE USO DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE, ASISTENCIA Y SOPORTE” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 30 de diciembre de 2005), modificada parcialmente por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015), y por de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid –artículo 26–la (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022), la **Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid** (en adelante, la **Agencia**), en el ejercicio de sus competencias, obra con plena autonomía financiera y de gestión, y opera bajo los objetivos de horizontalidad y centralización en la gestión de los servicios de informática y comunicaciones de la Administración de la Comunidad de Madrid, de modo que se garantice el mejor equilibrio técnico-económico entre las soluciones aplicadas y los servicios prestados, todo ello sin perjuicio de la necesaria atención a las peculiaridades propias de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos.

Entre las competencias que, conforme al apartado tercero del referido precepto, se atribuyen a la Agencia para el cumplimiento de sus objetivos se recogen, en concreto, las siguientes:

d) La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.

e) La gestión de los derechos de uso de productos software, bases de datos y en general cualesquiera elementos lógicos o físicos

Actualmente, la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional, integrada en la Dirección General de Presupuestos (o en la que, en función de la estructura organizativa de la Comunidad de Madrid, corresponda), coordina los programas cofinanciados por Fondos Europeos de la Política Regional Comunitaria, respecto de los cuales la “*Dirección General de Presupuestos*” ha sido nombrada Organismo Intermedio de Coordinación. En función de ello, dicha Subdirección General es la encargada de coordinar las actuaciones que se llevan a cabo por los diferentes organismos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de los Programas Operativos de los Fondos Europeos de la Comunidad de Madrid, que se financian a través de los Marcos Financieros Plurianuales de la Unión Europea.

Como soporte para llevar a cabo de una manera eficaz esta función, tanto en la propia Subdirección General como en las diferentes Consejerías y Organismos encargados de ejecutar los diferentes proyectos y actuaciones que se acogen a la financiación de los Programas, se utiliza el producto SIFEI (Sistema de Información de Fondos Estructurales y de Inversión). Dicho producto está diseñado principalmente para proceder a la realización de la certificación de gastos cofinanciados por la Unión Europea.

SIFEI está relacionado, tanto con el Sistema de Información FONDOS2020, utilizado por las Autoridades de Gestión FEDER (Ministerio de Hacienda, en el de Fondo Europeo para el Desarrollo Regional - FEDER), como con el Sistema de Información FSE1420, utilizado por la Autoridad de Gestión FSE (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el caso del Fondo Social Europeo # FSE),

por lo que las modificaciones y requisitos de FONDOS2020 y FSE1420 repercuten y deben verse reflejados en SIFEI.

Madrid Digital adquirió el Sistema de Información SIFEI mediante los expedientes: ECON/001087/2007 ("Licencia ilimitada aplicación de gestión del fondo "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" #FEDER-") y ECON/000416/2009 ("Adquisición licencias producto gestión para el "Fondo Social Europeo" #FSE-"). Y mediante el expediente ECON/000256/2014 ("Adaptación del Sistema de Información de Fondos Europeos (FSE y FEDER) a los nuevos reglamentos para el periodo 2014-2020") se contrató la adecuación del mencionado producto, para dar respuesta a los requerimientos en materia de información exigidos por los nuevos Reglamentos del Parlamento Europeo y del Consejo relativos a dichos Fondos para el periodo 2014-2020 (Reglamento (UE) nº1303/2013, de 17 de diciembre; Reglamento (UE) nº 1304/2013, de 17 de diciembre; Reglamento (UE) Nº1301/2013, de 17 de diciembre; Reglamento de ejecución (UE) nº 184/2014, de 25 de febrero).

Para garantizar el correcto funcionamiento y operatividad del citado sistema, resulta imprescindible contar con los servicios descritos, tanto para poder continuar prestando el servicio actual en relación con el periodo 2014-2020, como para realizar las adaptaciones que se precisen para su adecuación a los nuevos reglamentos que se elaboren para el periodo de programación 2021-2027.

Mediante **Resolución número 387/2020**, de 6 de julio de 2020, de la Consejera Delegada de la Agencia, se adjudicó, por procedimiento negociado, el contrato de servicio denominado **"SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SIFEI (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN)"**, expediente número: **ECON/000057/2020**, a la empresa **OESIA NETWORKS, S.L.**

La empresa **OESIA NETWORKS, S.L.**, con base en una Estrategia de Política Comercial implementada en la compañía en el año 2023, ha integrado la herramienta SIFEI, objeto del presente contrato, bajo una única denominación comercial, resultando en la actualidad la PLATAFORMA INTERPÚBLICA la nueva marca comercial que recoge y aúna varias soluciones entre la que se encuentra SIFEI. La versión de este producto relativa con los programas 2014-2020 siguen alojados en los servidores de Madrid Digital; sin embargo, el producto para los programas 2021-2027 está alojado en la nube de AWS, lo que conlleva la necesidad de contratar los servicios de migración.

Adicionalmente, el proveedor para estos nuevos programas ha modificado el sistema de licenciamiento, transformando el mismo en una cesión de derecho de uso.

Es imprescindible contar con la nueva versión del producto, porque con la versión que actualmente está instalada en Madrid Digital no sería posible gestionar los fondos asociados a los nuevos programas 2021-2027 y acceder a todas las mejoras que el proveedor vaya liberando del producto, provocando problemas de obsolescencia tanto funcional como tecnológica.

Por otra parte, se ha de manifestar que **no hay sustituto razonable en el mercado teniendo en cuenta las tareas técnicas y el impacto en la C.M asociadas al cambio de producto.** De esta forma,

- Un nuevo producto, **conllevaría la parametrización / customización del nuevo producto para adaptarlo a las necesidades de los 18 centros gestores y las entidades locales de la CM** que operan actualmente en SIFEI, dando cobertura a:
 - 1.000 usuarios.
 - Como mínimo unos 2.000 millones de euros de gastos que se tendrán que certificar.
- Al ser un producto de gestión de fondos europeos, **la ruptura del servicio provocada por el cambio de producto implicaría que no se pudiera realizar la justificación de todas las partidas económicas asociadas a fondos europeos FEDER, FSE+ y MRR**, con el consiguiente impacto para la gestión de la Comunidad de Madrid.
- Como cualquier nueva implantación de un programa, los usuarios que van a ser receptores de este nuevo sistema tienen que definir la parametrización que se ajusta a sus necesidades, tal y

como se ha explicado en el primer punto; una vez parametrizado, e instalado, tiene que formarse a los equipos en el uso de este nuevo programa, y tener un periodo de estabilización para ya poder ponerse en producción y comenzar a trabajar definitivamente sobre él. Todas estas tareas supondrían una sobrecarga en los usuarios de los centros gestores y entidades locales que no les permitiría paralelizarlas con el desarrollo de su trabajo habitual.

Por todo lo anteriormente expresado, consideramos que, por tanto, **no hay sustituto razonable en el mercado**, existiendo razones técnicas que lo justifican, dado que las tareas técnicas asociadas al cambio de producto, no permitirían la adecuada prestación de las funciones que tiene atribuidas los Centros Gestores y Entidades Locales respecto a la Gestión de Fondos durante el periodo de implantación, imposibilitando la adecuada prestación del servicio por parte de los usuarios durante el año natural en el que se realice dicha implantación, y estas razones hacen absolutamente necesaria la contratación del producto objeto del contrato, que ya está adaptado para su uso por los centros gestores y entidades locales de la Comunidad de Madrid.

OESIA NETWORKS, S.L., es el fabricante exclusivo del software **SIFEI** y módulos de la misma familia; así como la única empresa que con carácter exclusivo puede gestionar, mantener y evolucionar el sistema, y, en consecuencia, es la única que se encuentra en posesión de los conocimientos y medio técnicos que se precisan para acometer los trabajos objeto del contrato. Por ello, la única empresa a invitar en el presente procedimiento será:

<u>NIF</u>	<u>Nombre/ Razón Social</u>
B95087482	OESIA NETWORKS, S.L.

En consecuencia, **OESIA NETWORKS, S.L.**, es la única empresa que se encuentra en posesión de los conocimientos y medios técnicos que se precisan para acometer los trabajos y servicios–objeto del contrato de referencia.

Ante la necesidad de garantizar la cobertura de las necesidades descritas, y siendo competencia de la Agencia proporcionar los servicios que se pretende, atendiendo a la especificidad del servicio que constituye su objeto, y la necesidad de abordar el mismo de manera eficaz y con las garantías requeridas, procede la tramitación del oportuno expediente de contratación.

En base a razones técnicas relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, por lo que esta Dirección propone su tramitación mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, en virtud de lo establecido en los *Artículos 131.2 y 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los **servicios de migración, cesión de derecho de uso de licencias, y servicios de asistencia y soporte de SIFEI** (Sistema de Información para la gestión de Fondos estructurales y de Inversión) de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **VEINTICUATRO MESES**, comprendidos entre el **16 de diciembre de 2024 y 15 de diciembre de 2026**.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo del contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (278.252,81 €)**, IVA incluido, según el siguiente desglose:

	AÑO 2024 (desde 16 de diciembre)	AÑO 2025 (12 meses)	AÑO 2026 (11,5 meses)	TOTALES
Importes totales,(sin IVA)	36.833,00 €	96.564,00 €	96.564,00 €	229.961,00 €
IVA 21%	7.734,93 €	20.278,44 €	20.278,44 €	48.291,81 €
IMPORTES TOTALES,(con IVA)	44.567,93 €	116.842,44 €	116.842,44 €	278.252,81 €

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección propone el inicio de los trámites oportunos para proceder a la contratación de los servicios referenciados.

La Directora de Sistemas de Información Sectoriales

Firmado digitalmente por: PUEBLA RUBIO ANA MARIA
Fecha: 2024 10 15 12:56

Fdo.: Ana M^a Puebla Rubio.